



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 29 de Marzo

Número 73

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Valdezate y al Sr. Administrador del monte «Negredo», sito en el término municipal de Cubillo del Campo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 23 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 22/60

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 (B. O. del Estado número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en

la venta de carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de abril:

Ternera

Carne de segunda clase, sin hueso, 47 pesetas kilogramo al público.

Carne de tercera, idem, 30.

Carne picada, 30.

Carne de vacuno

Carne de segunda clase, sin hueso, 40 pesetas kilogramo, al público.

Carne de tercera, idem, 20.

Carne picada, 20.

Carne congelada de importación

Carne de primera clase, sin hueso, 50,45 pesetas kilogramo, al público.

Carne de segunda, idem, 36,45

Carne de tercera, idem, 24,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y rondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuietas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Sanciones.— Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467; de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado núm. 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 15-60, de 27 de febrero último, B. O. de la provincia número 50, del 1-3 60.

Burgos, 26 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Corrección de erratas de la Circular 21/60 de esta Delegación Provincial, que fija topes máximos de venta de frutas y hortalizas

Por haber padecido error en la inserción de la Circular 21.60 de esta Delegación Provincial, fecha 25 del corriente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 71, del 26, se rectifica en la forma siguiente:

En la página primera, columna tercera, donde dice «Queda anulada la Circular de esta De-

legación Provincial, número 20/60, de 18 de los corrientes («Boletín Oficial» de la provincia, número 65, del 18-3-60, y número 65, del 21-3-60, debe decir «Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 20/60, de 18 de los corrientes («Boletín Oficial» de la provincia, número 65, del 18-3-60, y número 66, del 21-3-60).

Burgos, 26 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

ANUNCIO

Concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría

En el «Boletín Oficial del Estado», número 72, de fecha 24 de marzo de 1960, aparece una resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 2 del actual, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 2.^a categoría.

El plazo de presentación de instancias es de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial Estado» (24 marzo 1960).

Pueden participar en este concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de 2.^a categoría que pertenezcan al Cuerpo, salvo los que les fue adjudicada plaza en el convocado por Orden de 23 de agosto de 1956 (B. O. del Estado de 22 9), no afectando no obstante esta Orden a los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por oposición convocada en 9 de julio de 1956, por no hallarse sujetos al período mínimo de desempeño de la plaza durante 2 años al tratarse del primer concurso anunciado después del ingreso de dichos funcionarios en el Cuerpo, confor-

me a lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los demás requisitos y condiciones se hallan insertas en el «Boletín Oficial del Estado» del 24-3-1960, página 3760.

Los impresos con arreglo a los modelos oficiales se hallan a disposición de cuantos deseen concursar, en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia.

Por lo que respecta a la provincia de Burgos, se hallan actualmente vacantes las Secretarías de 2.^a categoría que se señalan:

1.^o Belorado (partido judicial), con 3.040 habitantes, a 49 km. de Burgos. Con estación f. c. Briviesca a 22 km. Carreteras de Pradoluengo a Tirgo; de Burgos a Logroño y de Castil de Peones a Santo Domingo de la Calzada. Autobús a Burgos, línea Santo Domingo de la Calzada, tiene teléfono.

2.^o Condado de Treviño, con 3.607 habitantes, a 19 km. del partido judicial de Miranda de Ebro y 98 de Burgos. Estación f. c. La Puebla de Arganzón a 9 km. Autobús a Miranda y Victoria, tiene teléfono.

3.^o Espinosa de los Monteros, con 3.657 habitantes, a 22 km. del partido judicial de Villarcayo y 97 de Burgos. Estación f. c. línea, Bilbao-León-La Robla. Autobús a Burgos. Dispone también de teléfono.

4.^o Valle de Valdebezana, con 3.851 habitantes, a 42 kilómetros del partido judicial de Sedano y 87 de Burgos. Capitalidad Sonciño. Estación f. c. Cabañas de Virtus, a 8 km. Autobús Burgos-Arija. Dispone igualmente de teléfono.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 26 de marzo de 1960.
El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez Municipal, nú-

mero uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas a la niña de tres años, Pilar Alberca Pérez, hija de Agustín Alberca y de Ignacia Pérez, al ser atropellada el día 9 de los corrientes por una moto conducida por Aurelio Temiño Sáiz, en la calle de Santa Dorotea, al cruzar dicha lesionada la calle, ha acordado se cite al padre de la misma, Agustín Alberca, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril próximo y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración de correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho Agustín Alberca, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 21 de marzo de 1960.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

EDICTO

D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de pesetas 2.082,25 de principal, a instancia de don Néstor Mata Alcalde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra don Angel Palma Comenzana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, en los cuales acordó sacar a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de su tasación, el siguiente:

Un taladro, sin marca, para hierro, sujeto al suelo por cuatro tornillos, nuevo y en perfecto estado de funcionamiento, con su motor marca «Siemens», de un caballo de fuerza. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril

próximo, a las once; los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación para tomar parte en la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Briviesco, a 24 de marzo de 1960.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Pardo.—El Secretario ilegible.

Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona Requisitoria

Hontoria Mancha, Pedro, de estado casado, de profesión maderista, hijo de Guillermo y Paulina, domiciliado últimamente en Arauzo de Miel (Burgos), procesado en causa número 24 de 1960, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pamplona, 25 de marzo de 1960.—El Juez de Instrucción.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Fernando Magro Aldiviello,
Magistrado del Trabajo de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en la Magistratura de mi cargo se ha procedido a un procedimiento contencioso a instancia de don Ovidio Antón Cueva, contra don Donaciano Yllera García, sobre reclamación de salarios devengados, en los cuales, por proveído de esta fecha, ha sido acordado sacar a licitación en pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor a instancia de este procedimiento.

Primero.—Una escopeta de caza,

número 1.347, marca M. A., calibre 12. Valorada en 800 pesetas.

Segundo.—Una canana con 25 cartuchos del 12. Valorado en junto en la cantidad de 150 pesetas.

Mentada subasta, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital el día cinco de abril próximo a las doce horas y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor si su licitación alcanza dicho tipo.

Burgos, 22 de marzo de 1960.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación del arriendo de la finca rústica «Los Paules», de propiedad de esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Miraveche, 22 de marzo de 1960.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación del arriendo de una parcela del monte «El Robledal», catalogado, debidamente autorizado por el Distrito Forestal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Miraveche, 22 de marzo de 1960.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Se hace público, para general conocimiento, y efectos de cuantos tengan interés directo en la convocatoria, que los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Alguacil-Ordenanza de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases formuladas al efecto y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 30, de fecha 6 de febrero último, son los que a continuación se relacionan:

Admitidos

- 1 D. Fernando Bartolomé Mediavilla.
- 2 D. Cecilio González Mediavilla.
- 3 Don Dionisio Mediavilla Blanco.
- 4 D. Noé Marcos de Pedro.

Excluidos

Ninguno.

Vilviestre del Pinar, 24 de marzo de 1960.—El Alcalde accidental, Luciano de Rioja Redondo.

Se hace público, para general conocimiento, y efectos de cuantos tengan interés directo en la convocatoria, que los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso oposición para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases formuladas al efecto y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 27, de fecha 3 de febrero último, son los que a continuación se relacionan:

Admitidos

1. D. Julián Chaperó Vicente
2. D. Ambrosio Jorde Benito.

Excluidos

Ninguno.

Vilviestre del Pinar, 24 de

marzo de 1960.—El Alcalde accidental, Luciano de Rioja Redondo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Sierra, 21 de marzo de 1960.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Abajo y Coruña del Conde.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de Entidades Locales.

Tapia de Villadiego, a 18 de marzo de 1960.—El Alcalde, Donato Vallejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón y Villahizán de Treviño.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Durante el plazo reglamentario de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del año actual, formado por este Ayuntamiento para atender a las obras de saneamiento, arreglo de calles públicas, reparación de la acera de la calle Mayor, ampliación de la red de abastecimiento de aguas y electrificación y ampliación de alumbrado público.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Salas de los Infantes, 23 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Cillaperlata

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 20 de los corrientes, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles de este pueblo, por un montante aproximado de 1.168.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 962 de la Ley de

Régimen Local, texto refundido de 24 de junio 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas indicadas en el artículo 683, número uno, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 683 anteriormente citado.

Cillaperlata, 23 de marzo de 1960.—El Alcalde, Bonifacio Salcedo.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, 24 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío

de un perro pointer, blanco con manchas rojas. Atiende por Sol. Razón: Plaza Sur, número 10, Emigdio Pascual.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

RUFINO PARDO CALLEJA

Huerto del Rey, 18

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475

BURGOS